



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Rossandreina Quintero Torres en representación del menor Francisco Javier Obes Quintero
Demandado	Javier Obes Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00067 00
Asunto	Admite
Fecha de la providencia	Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la demanda de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** presentada por **Rossandreina Quintero Torres** en representación del menor **Francisco Javier Obes Quintero**, contra **Javier Obes Ramos** a folios 1 al 10 cuaderno C – 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en los términos y forma descrita en el art. 290 y ss del CGP **CORRERLE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

Exhortar a las partes para que de considerarlo necesario, acudan al Asistente Social del despacho con el fin de buscar métodos alternativos de solución del conflicto.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia, se notificó por ESTADO No. 21 Del 16 MAR 2020

AYELETH PRINCE PADILLA
Secretaria